



05/01/23

El Grupo Plural de Igualdad Sustantiva en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión anunció el 14 de noviembre de 2023 que impulsará un paquete de reformas constitucionales con la finalidad de detener la mercantilización humana de los vientres de alquiler en México, así como la facultad de regularlo en estados como Tabasco y Sinaloa.[1]

Las legisladoras que integran el Grupo Plural buscan llevar a cabo una serie de reformas constitucionales para que la Cámara de Diputados pueda tener la facultad exclusiva de legislar en la materia a fin de evitar que se esclavice a las mujeres más pobres y la mercantilización del ser humano. El mercado de gestación subrogada se localizaba principalmente en Ucrania, pero como consecuencia del conflicto bélico se trasladó a otros países, entre ellos México.

## ¿QUÉ ES EL GRUPO PLURAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA?

Diputadas de todos los partidos políticos instituyeron el 4 de diciembre de 2019 el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva, “a fin de promover un amplio diálogo que visibilice, fortalezca y articule la participación de las legisladoras en el proceso de conformación de una Agenda Legislativa estratégica de consenso en materia de Igualdad Sustantiva en la H. Cámara de Diputados.”[2]

[1] Comunicación Social. “Boletín No. 5451. Grupo Plural de Igualdad Sustantiva Impulsará Paquete de Reformas Constitucionales”. Cámara de Diputados: 14 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/grupo-plural-de-igualdad-sustantiva-impulsara-paquete-de-reformas-constitucionales>

[2] Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Igualdad-Sustantiva/Que-es-el-Grupo>

## VIENTRES DE ALQUILER, GESTACIÓN O MATERNIDAD SUBROGADA

- De este modo es conocido el acuerdo a través del cual una mujer acepta gestar para una persona o pareja que tiene como intención el fungir como padre(s) o madre(s) de un bebé recién nacido.
- Se trata de una práctica que cuenta con legislación diferenciada en México y que carece desde hace 20 años de regulación nacional.
- En los estados de Coahuila, San Luis Potosí y Querétaro está prohibida la maternidad subrogada.
- Al menos dos estados en el país permiten este tipo de contratos: Tabasco y Sinaloa.
  - En el año de 1997, Tabasco reguló la gestación subrogada a través de su código civil, en el que se contemplaba únicamente el registro de menores nacidos por medio de estos acuerdos.
  - En el caso de Sinaloa, esta figura se introdujo en el año de 2013 con restricciones para acceder a los acuerdos que han contribuido a impedir que dicho estado se convirtiera en un destino de gestación subrogada.
- Los contratos registrados durante el periodo de 2016 a 2023 tanto en Sinaloa (152) como en Tabasco (87), suman en conjunto 239, en donde se ha generado un mercado al margen de la ley en donde quienes constituyen a los principales beneficiados son las clínicas de fertilidad, los despachos de abogados y las empresas intermediarias.
- Como parte del establecimiento de este contrato se debe notificar a la Secretaría de Salud de la entidad, a pesar de ello, de los 239 contratos firmados ante notario público en Tabasco y en Sinaloa, las respectivas Secretarías de Salud reportan únicamente tener conocimiento de 95 embarazos subrogados, 35 en Tabasco y 60 en Sinaloa.
- De acuerdo con información de Cofepris, en México existen 172 sitios autorizados que potencialmente pueden ofrecer el servicio de gestación subrogada, que entre 2005 y 2022 operan bajo la figura de “Establecimientos autorizados para la disposición y/o banco de células germinales”. De estas 4 se encuentran en el estado de Sinaloa y 2 en el estado de Tabasco; de estas 6 sólo una es reconocida por la Secretaría de Salud de Tabasco.
- De acuerdo con el Corporativo Gestación Sustituta de México, el costo del proceso de gestación subrogada oscila entre los 850 mil pesos y el millón 600 mil pesos, montos que ya contemplan todo lo requerido para un proceso como el de la gestación subrogada y que varían de acuerdo con los requerimientos de los “padres de intención”.
- En redes sociales pueden encontrarse a su vez anuncios que ofrecen a las “madres sustitutas” una compensación que va de los 270 mil pesos a los 370 mil pesos “por el esfuerzo de gestar”.

**“La gestación subrogada comercial, que se practica de forma frecuente en algunos países, equivale a la venta de niños.”**

Maud de Boer-Buquicchio, relatora especial sobre la venta y la explotación sexual de niños de la ONU.

## **EL FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)**

El 8 de junio de 2021, la SCJN emitió un fallo a favor de la gestación subrogada para familias extranjeras, además de que estableció diversos criterios:

- Que no se puede impedir que terceras personas, como agencias o despachos, intervengan en los procesos de contratos de gestación subrogada porque ello violaría la libertad de comercio.
- Exhortó al Congreso de la Unión a atender y regular de manera prioritaria en la materia.

## **VOCES EN CONTRA**

La Alianza Internacional Feminista de Mujeres (AIMF) envió en noviembre de 2023 a las embajadas de México en Chile, Barcelona y Madrid, una carta a la que se han sumado diversas organizaciones y activistas para invitar a las legisladoras de todas las fracciones parlamentarias a legislar para sancionar a la gestación subrogada como una forma de explotación y trata de personas.

**“La experiencia internacional nos ha mostrado que, en demasiadas ocasiones, se configuran granjas de mujeres vulnerables que son destinadas a esta industria en entornos deshumanizados y de esclavitud, que violan el derecho internacional de los derechos humanos.”**

Alianza internacional Feminista de Mujeres (AIMF),  
carta de noviembre de 2023



Ilustración: Abraham Cruz

## ELEMENTOS A CONSIDERAR

- La gestación subrogada no sólo se ha enfocado a la formación de familias, sino que también ha sido utilizada como vía para el tráfico de órganos.
- Las condiciones asimétricas de poder a las que se enfrentan las mujeres gestantes frente a los “padres de intención”, las empresas intermediarias, los despachos de abogados y las clínicas de fertilidad.
- La operación al margen de la ley de empresas intermediarias, despachos de abogados, clínicas de fertilidad, entre otros.
- Las mujeres y los hijos se convierten en productos de mercantilización en donde se deshumaniza a las mujeres para convertirlas en simples vasijas; mientras que a las y los bebés se les convierte en objetos de mercantilización.
  - **Las mujeres son meros instrumentos, así como las hijas e hijos son meros productos a la venta.**
- Las madres sustitutas generalmente son mujeres en condiciones precarizadas, hecho que se presta a condiciones de desventaja a la hora de establecer acuerdos y a la hora de “aceptar voluntariamente” un acuerdo para llevar a cabo la gestación.
- Es considerado como una forma de explotación reproductiva de las mujeres.
- El interés superior de la niñez como principio rector en donde prevalece el derecho de las niñas y los niños a tener padres.
- Constituye un proceso de instrumentalización y despersonalización del cuerpo de la madre gestante, que, aunque se haya establecido mediante acuerdos “razonables”, no deja de ser un proceso de mercantilización de las personas. Contraviniendo de esta forma la defensa a la dignidad de toda persona.

